

## JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CARRERA 12 No. 31-08 PISO 4

OFICIO No. 302FR 21 de febrero de 2020 RAD. **680014003-023-2020-00029-00** 

SEÑORES:

JUECES DE LA REPÚBLICA Ciudad. Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJSA20-513: Fecha: 10-mar-2020 Hora: 14:21:22

Destino: Consejo Secc. Judic. de Santander Responsable: DURAN TISCANO, MIGUEL ANGEL (MI

No. de Folios: 1 Password: B20E69E6

REF: PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DTE: JORGE IVAN PEÑARANDA ROJAS C.C. No. 91.256.727

Comedidamente, me permito comunicarle apartes de lo dispuesto por este Despacho mediante auto de fecha 04 de febrero de 2020, mismo que a continuación se transcribe:

"QUINTO: Se ordena oficiar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos, en contra del señor JORGE IVAN PEÑARANDA ROJAS, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, antes de la etapa de traslado de objeciones a los créditos, so pena de tenerse como extemporáneos. Se advierte que sólo los procesos de ejecución por alimentos pueden incorporarse en cualquier tiempo, dando cuenta inmediata de ello al Juez de conocimiento y al liquidador."

Sírvase proceder de conformidad, y comunicar lo correspondiente.

Cordialmente,

MILDEY ROSSI RAMIREZ ANGARITA

SECRETARIA.